



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2021-00320-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial visto en anexo virtual N. 06, en el cual el accionante solicita el emplazamiento de la demandada VICTORIANA SANCHEZ RANGEL; solicitud que fuera elevada por la parte demandante, desde la presentación de la demanda. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 3 de diciembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (07) de diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante reitera la solicitud de emplazamiento en cuanto a la VICTORIANA SANCHEZ RANGEL; mediante memorial fechado 29/11/2021 (visto en anexo virtual N. 06 C1).

Analizadas las diligencias, el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a la demandada **VICTORIANA SANCHEZ RANGEL**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *"(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)"*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO